



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0613021, en materia de juego. (2013083890)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a Recreativos Jaicar, SL, por la Dirección General de Financiación Autonómica con número de expediente 0613021.

Datos del incoado:

Nombre: Recreativos Jaicar, SL.

NIF: B-10399525.

Domicilio: C/ Llanos de Cáceres, 1.

Localidad: Cáceres.

CP: 10195.

Datos del expediente:

Hechos: En el establecimiento denominado "Restaurante Figón" sito en avenida del Trabajo, 0, de la localidad de Villafranca de los Barros, Badajoz, se comprobó como en citado local se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina de tipo B modelo "Cirsa Timba" con Guía de circulación n.º 1675671 que no tiene incorporado el Documento único del trimestre en vigor (exhibe el del primer trimestre de 2011).

Norma infringida: Artículo 32.1 d) de la Ley 6/1998 y 74.3 b) y 68.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Tres mil euros (3.000,00 euros).

Órgano que resuelve: Directora General de Financiación Autonómica.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art.46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).



Mérida, a 30 de octubre de 2013. La Directora General de Financiación Autonómica, PD Resolución de 19 de agosto de 2011 (DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0613027, en materia de juego. (2013083894)

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución que se indica en el Anexo, recaído en el expediente sancionador n.º 0613027, incoado a Proyecto Hostelería 2004, SL, cuyo último domicilio conocido es crta. EX-114 Zalamea-Quintana, km. 1,800, en Zalamea de la Serena (Badajoz), por el presente anuncio se notifica la citada propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Badajoz de la Consejería de Economía y Hacienda. Calle Padre Tomás, n.º 4, Badajoz.

Badajoz, a 31 de octubre de 2013. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN GIL MACÍAS.

ANEXO

Datos del incoado:

Expte. n.º: 0613027.

Incoado: Proyecto Hostelería 2004, SL.

CIF: B-06431167.

Domicilio: Crta. EX-114 Zalamea-Quintana, km. 1,800.

Localidad: Zalamea de la Serena.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

- Documento que se notifica: Propuesta de resolución.
- Hechos: En el establecimiento denominado "Cámeron, Sala de Fiestas" sito en la crta. EX-114 Zalamea-Quintana, km. 1,800, de la localidad de Zalamea de la Serena, Badajoz, se encuentra instalada y en explotación una máquina de tipo B. El establecimiento no exhibe la Autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio.
- Norma infringida: Art. 33 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura (DOE n.º 82, de 18 de julio) y art. 75.b) en relación al art. 70.2 del Decreto 117/2009.